



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN
MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA

REF. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0003

CONTRATACION DE LA RENOVACION DE SERVICIOS DE **LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES Y/O SOPORTE** RELACIONADOS CON: **1) SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA** QUE SOPORTAN EL CORE BANCARIO, **2) BASE DE DATOS INFORMIX** Y EL SISTEMA OPERATIVO **REDHAT LINUX ENTERPRISE**, **3) PLATAFORMA DE MONITOREO CENTRALIZADO MANAGE-ENGINE**, **4) SISTEMAS EASYBANK Y GESTIÓN DE CRÉDITO CARTERA DIGITAL**, **5) SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS VEOCRM**, Y **6) ALMACENAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE DE HUAWEI.**

23 de mayo del 2025

Señores

CAMSOFT, SRL.

Representante Legal: Marcos Mejía

Dirección: Av. Los Beisbolistas No. 18 (Ant. Carr. Manoguayabo) Villa Aura, Santo Domingo Oeste Provincia Santo Domingo

Teléfono: (809) 331-7000

Email: mmejia@camsoft.com.do

Mediante el presente documento, el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) le notifica la solicitud de propuesta para modalidad de excepción mediante contratación directa del procedimiento de proveedor único el cual se realizará cumpliendo con el debido proceso administrativo reglado por la Ley núm. 340 y sus modificaciones, el Nuevo Reglamento de Aplicación dictado por el Decreto núm. 416-23 y el Manual general de procedimientos de contratación por excepción, con especial énfasis en las particularidades definidas en algunos procedimientos de excepción directos.

El objeto de este procedimiento de excepción por proveedor único Ref. No. BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0003 para la "CONTRATACION DE LA RENOVACION DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES Y/O SOPORTE RELACIONADOS CON: 1) SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTAN EL CORE BANCARIO, 2) BASE DE DATOS INFORMIX Y EL SISTEMA OPERATIVO REDHAT LINUX ENTERPRISE, 3) PLATAFORMA DE MONITOREO CENTRALIZADO MANAGE-ENGINE, 4) **SISTEMAS EASYBANK Y GESTIÓN DE CRÉDITO CARTERA DIGITAL**, 5) SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS VEOCRM, Y 6) ALMACENAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD EN LA NUBE DE HUAWEI" y en lo adelante encontrará las especificaciones técnicas de los servicios para que pueda preparar su propuesta de forma apropiada, para el **LOTE NO. 4**, según se detalla a continuación:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
4	Soporte y mantenimiento del SISTEMA DEL CORE BANCARIO EASYBANK	Servicio	Ilimitada
	Licenciamiento, soporte y mantenimiento del SISTEMA DE GESTIÓN DE CRÉDITO CARTERA DIGITAL	Licencia	200

Además, en la siguiente ficha encontrará toda la información relacionada con la ejecución RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LICENCIA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CORE BANCARIO EASYBANK Y GESTIÓN DE CRÉDITO CARTERA DIGITAL. Su oferta deberá ser presentada a más tardar el día **28 de mayo del 2025 a las 4:10 P.M** a través de cualquiera de los siguientes medios: mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP-Portal Transaccional), vía correo electrónico a compras@bagricola.gob.do, o de manera presencial en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del BAGRICOLA, ubicada en la Av. George Washington #601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Atentamente,

Dionisio E Jiménez H.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

BANCO AGRICOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

FICHA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN MEDIANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM 1 – SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL CORE BANCARIO EASYBANK

Se requiere la renovación mediante contrato por licenciamiento para el soporte y mantenimiento que garanticen el correcto funcionamiento de la plataforma del sistema del **Core Bancario Easybank** del Banco.

Condiciones del servicio a contratar:

- Soporte local 24x7, vía telefónica, remoto o presencial de ser necesario.
- Tiempo de contratación: **12 meses**

El licenciamiento ofertado y la propuesta debe contemplar lo siguiente:

- La propuesta de servicios incluye el mantenimiento al sistema del Core Bancario Easybank (Easybank, BAS y SRH), en su versión actual y en futuras versiones, incluyendo los Web Services para la integración con herramientas vinculadas al Core (Bankingly, VeoCRM, Cartera Digital, y los distintos canales). Incluye también la actualización de la reportería oficial de los órganos regulatorios (SIB, Banco Central, DGII).
- El proveedor implementará una herramienta de Control de Versiones para gestionar los repositorios de código fuente propiedad del banco que estarán bajo su responsabilidad. Esta implementación incluye la debida capacitación al personal del banco que estará interactuando con los repositorios de código compartidos.
- El proveedor debe cumplir con alguna de las metodologías estandarizadas reconocidas en la industria para la Ingeniería de Software (Scrum, XP, LSD, USDP, RUP, DSDM) para los fines de gestionar el ciclo de desarrollo de software.
- El proveedor debe garantizar la seguridad en la preservación y actualización apropiada de los códigos fuente de los sistemas.
- El proveedor se ajusta al ciclo financiero para garantizar disponibilidad 24 horas al día los 7 días de la semana.
- La propuesta incluirá la construcción, adaptación e implementación de los reportes de la Superintendencia de Bancos no implementados hasta el momento en el Banco Agrícola y su posterior servicio de mantenimiento.
- La propuesta incluirá una cantidad de usuarios ilimitada y una cantidad de oficinas ilimitada.
- El proveedor debe garantizar el servicio de mantenimiento y soporte técnico que asegure la corrección de defectos operativos detectados en la aplicación, de acuerdo con las funcionalidades técnicas y lógicas de los productos.
- La plataforma de registro y seguimiento a requerimientos debe permitir que el banco pueda conocer en cualquier momento el estatus de cada requerimiento sometido.
- Las correcciones a defectos de origen detectados en la aplicación deben ser aplicadas de acuerdo con el nivel de acuerdo de servicio establecido en la sección sobre SLA.
- La solución a los requerimientos de mejora e inclusión de nuevas funcionalidades solicitadas por el banco deben ser acordadas entre las partes antes de iniciar el desarrollo de estas.
- El proveedor debe garantizar un nivel básico de funcionalidad en cada uno de los cambios y/o mejoras aplicadas a algún elemento de programación antes de hacer la entrega al banco.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- Las pruebas de validación de nuevas versiones, funcionalidades, mejoras y cambios en las aplicaciones son una responsabilidad conjunta entre el proveedor y el banco como forma de asegurar su aplicabilidad y garantizar la continuidad en la estabilidad de las funcionalidades en producción.
- El proveedor deberá estudiar la situación o error reportado por el banco a través de algún requerimiento para proceder a plantear la solución en un documento que debe ser aprobado por el banco antes de comenzar el desarrollo en pro de las correcciones pertinentes, según los tiempos establecidos en el nivel de acuerdo de servicio establecido en la sección sobre SLA.
- El proveedor debe estar dispuesto a aceptar el orden de prioridad que le dicte el banco en los trabajos a llevar a cabo en las aplicaciones basado en las realidades que se pueden presentar por instrucciones de la alta gerencia y el negocio a nivel general.
- El proveedor cubrirá el desarrollo originado por requerimientos desde entidades estatales hacia el banco, sean estos impuestos por la Superintendencia de Bancos, Banco Central, DGII, Ministerio de Trabajo, ley de seguridad social, incluyendo también la consultoría requerida en las implementaciones de dichos cambios.
- El proveedor debe reconocer en todo momento que los códigos fuente de las aplicaciones son propiedad adquirida del banco a través de la compra al proveedor como propietario intelectual, por lo que solo tiene derecho a aplicar las correcciones y mejoras de común acuerdo con el Banco.
- El proveedor dispondrá de un equipo humano conformado de manera adicional a los programadores como mínimo con personas con las siguientes capacidades para los fines de asegurar el cumplimiento del contrato:
 - Un gerente general del Proyecto.
 - Un arquitecto de Software.
 - Un Ingeniero máster gerente del equipo de desarrollo.
 - Un consultor máster para implementación.
 - Un documentador.
 - Un analista de Pruebas.
- El proveedor debe garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos propiedad del banco y de los clientes del banco a los cuales tiene acceso a través de las bases de datos de prueba puestas a su disposición para los trabajos de mantenimiento y correcciones de errores.
- El proveedor debe garantizar la entrega de la documentación básica que soporta cada cambio o mejora incluido al Core, esta documentación incluye manuales de usuario y de proceso y documentación de nuevos elementos de base de datos como tablas y columnas de tablas; programas y configuraciones, esto al momento de entregar al banco los cambios o mejoras incluidos.

CONDICIONES MÍNIMAS DEL NIVEL DE ACUERDO DE SERVICIOS (SLA: SERVICE LEVEL AGEEMENT) CON EL QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

- a) **Tiempo de respuesta y atención a reportes de falla:** El tiempo de respuesta ante incidentes reportados al proveedor debe ser:
 - Tickets Designados "Prioridad 1" (Severidad alta): 3 horas.
 - Tickets Designados "Prioridad 2" (Severidad media): 6 horas.
 - Tickets Designados "Prioridad 3" (Severidad baja y Consultas): Simples 24 horas, Medianos 40 horas, Complejos 80 horas
- b) **Los reportes de incidentes** serán tramitados vía tickets a través de la plataforma del proveedor; para escalamientos, a través del correo electrónico y vía telefónica.
- c) **Horarios de atención de reportes y resolución de problemas:**
 - Lunes a viernes de 8am – 5pm
 - 24x7 para casos de alta severidad.
- d) **Opciones para atención fuera de horario:** de ser necesario se coordinarán los servicios con el gerente del proyecto designado por el proveedor, para la atención de casos especiales. Para estos

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

casos especiales el proveedor suministrará los contactos y horarios de soporte del personal de turno apropiado.

- e) **Escalamiento:** el proveedor debe consignar una matriz de escalamiento a la cual recurrir en caso de no recibir respuesta de los plazos establecidos. Esta matriz debe contemplar a la máxima autoridad de la empresa que tenga como responsabilidad el cumplimiento del contrato.

Condiciones especiales del proveedor

El Oferente debe presentar una certificación o carta por parte del fabricante indicando que el mismo es el propietario o *Distribuidor autorizado* de las soluciones de software y los componentes propuestos ofertados en la República Dominicana". Se validará con el fabricante en caso de ser distribuidor.

ITEM 2 - LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CRÉDITO CARTERA DIGITAL

Se requiere la renovación mediante contrato por licenciamiento para el soporte y mantenimiento del sistema de gestión de crédito **Cartera Digital**.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- Soporte local 24x7, vía telefónica, remoto o presencial de ser necesario.
- Tiempo de contratación: **12 meses**

El licenciamiento ofertado y la propuesta debe contemplar lo siguiente:

- El proveedor debe garantizar el servicio de mantenimiento y soporte técnico que asegure la corrección de defectos operativos detectados en la aplicación de acuerdo con las funcionales técnicas y lógicas del producto.
- El proveedor debe disponer de personal capacitado para el mantenimiento, corrección de errores e inclusión de mejoras a la aplicación.
- El proveedor deberá capacitar al personal indicado por el banco para el uso de las nuevas funcionalidades incluidas en la aplicación.
- El proveedor debe cumplir con alguna de las metodologías estandarizadas reconocidas en la industria para la Ingeniería de Software (Scrum, XP, LSD, USDP, RUP, DSDM) para los fines de gestionar el ciclo de desarrollo de software.
- El proveedor debe garantizar la seguridad en la preservación y actualización apropiada de los códigos fuente de los sistemas.
- La propuesta contemplará una cantidad de 200 licencias para el uso de la aplicación.
- Las correcciones a defectos de origen detectados en la aplicación deben ser aplicadas de acuerdo con el nivel de acuerdo de servicio establecido en la sección sobre SLA.
- La plataforma de registro y seguimiento a requerimientos debe permitir que el banco pueda conocer en cualquier momento el estatus de cada requerimiento sometido.
- La solución a los requerimientos de mejora e inclusión de nuevas funcionalidades solicitadas por el banco deben ser acordadas entre las partes antes de iniciar el desarrollo de estas.
- El proveedor debe garantizar un nivel básico de funcionalidad en cada uno de los cambios y/o mejoras aplicadas a algún elemento de programación antes de hacer la entrega al banco.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- Para el registro y seguimiento a los requerimientos planteados por el banco, el proveedor deberá acogerse a los detalles establecidos en el nivel de acuerdo de servicio establecido en la sección sobre SLA.
- Las pruebas de validación de nuevas versiones, funcionalidades, mejoras y cambios en las aplicaciones son una responsabilidad conjunta entre el proveedor y el banco como forma de asegurar su aplicabilidad y garantizar la continuidad en la estabilidad de las funcionalidades en producción.
- El proveedor deberá estudiar la situación o error reportado por el banco a través de algún requerimiento para proceder a plantear la solución en un documento que debe ser aprobado por el banco antes de comenzar el desarrollo en pro de las correcciones pertinentes, según los tiempos establecidos en el nivel de acuerdo de servicio establecido en la sección sobre SLA.
- El proveedor debe estar dispuesto a aceptar el orden de prioridad que le dicte el banco en los trabajos a llevar a cabo en las aplicaciones basado en las realidades que se pueden presentar por instrucciones de la alta gerencia y el negocio a nivel general.
- El proveedor debe garantizar la entrega de la documentación básica que soporta cada cambio o mejora aplicado a la aplicación, esta documentación incluye manuales de usuario y de proceso y documentación de nuevos elementos de base de datos como tablas y columnas de tablas, y configuraciones, esto al momento de entregar al banco los cambios o mejoras incluidos.

CONDICIONES MÍNIMAS DEL NIVEL DE ACUERDO DE SERVICIOS (SLA: SERVICE LEVEL AGREEMENT) CON EL QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

- f) **Tiempo de respuesta y atención a reportes de falla:** El tiempo de respuesta ante incidentes reportados al proveedor debe ser:
- Tickets Designados "Prioridad 1" (Severidad alta): 3 horas.
 - Tickets Designados "Prioridad 2" (Severidad media): 6 horas.
 - Tickets Designados "Prioridad 3" (Severidad baja y Consultas): Simples 24 horas, Medianos 40 horas, Complejos 80 horas
- g) **Los reportes de incidentes** serán tramitados vía tickets a través de la plataforma del proveedor; para escalamientos, a través del correo electrónico y vía telefónica.
- h) **Horarios de atención de reportes y resolución de problemas:**
- Lunes a viernes de 8am – 5pm
 - 24x7 para casos de alta severidad.
- i) **Opciones para atención fuera de horario:** de ser necesario se coordinarán los servicios con el gerente del proyecto designado por el proveedor, para la atención de casos especiales. Para estos casos especiales el proveedor suministrará los contactos y horarios de soporte del personal de turno apropiado.
- j) **Escalamiento:** el proveedor debe consignar una matriz de escalamiento a la cual recurrir en caso de no recibir respuesta de los plazos establecidos. Esta matriz debe contemplar a la máxima autoridad de la empresa que tenga como responsabilidad el cumplimiento del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR

El Oferente debe presentar una certificación o carta por parte del fabricante indicando que el mismo es el propietario o *Distribuidor autorizado* de las soluciones de software y los componentes propuestos ofertados en la República Dominicana". Se validará con el fabricante en caso de ser distribuidor.

2. PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA APLICABLE

Excepción por Proveedor Único No. **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0003**

3. PLAZO EN QUE REQUIERE EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta contratación es requerida por una **vigencia de 12 meses**

4. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1. Recepción Ofertas “Sobre A” y “Sobre B”	28 de mayo del 2025 a las 4:10 P.M.
2. Apertura de Ofertas “Sobre A” y “Sobre B”	29 de mayo del 2025 a las 11:00 A.M.
3. Verificación, validación y evaluación de Ofertas	30 de mayo del 2025 a las 11:00 A.M.
4. Adjudicación.	Hasta el 13 de junio del 2025 a las 3:01 P.M
5. Notificación de adjudicación	Hasta el 20 de junio del 2025 a las 3:01 P.M
6. Suscripción de contrato	Hasta el 15 de julio del 2025 a las 3:01 P.M

5. LUGAR Y FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTA Y COTIZACIÓN EN SOPORTE PAPEL (FÍSICA).

La presentación de las propuestas y cotización en soporte papel deben ser entregadas en la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones de Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA) localizada en la Av. George Washington 601, Santo Domingo, Distrito Nacional, hasta el **28 DE MAYO DEL 2025 a las 4:10 P.M.** y solo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en la presente solicitud.

Los documentos contenidos en la **propuesta** deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **DOS (2) fotocopias simples de la misma**, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y COTIZACIÓN

A través del SECP-Portal Transaccional de forma digital, Correo Electrónico, compras@bagricola.gob.do o de forma física, mediante un sobre cerrado identificado como: “Propuesta y cotización para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES Y/O SOPORTE RELACIONADOS CON: 1) SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTAN EL CORE BANCARIO, 2) BASE DE DATOS INFORMIX Y EL SISTEMA OPERATIVO REDHAT LINUX ENTERPRISE, 3) PLATAFORMA DE MONITOREO Y GESTIÓN DE SERVICIOS CENTRALIZADO MANAGE-ENGINE, 4) **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CORE BANCARIO: SISTEMA EASYBANK (CB) Y SISTEMA GESTIÓN DE CRÉDITO CARTERA DIGITAL (CB)**, 5) CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE COBROS VEOCRM Y VCTALK, Y 6) ALMACENAMIENTO BACKUP EN LA NUBE HUAWEI del Procedimiento de excepción por Proveedor Único No. **BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0003**. El oferente depositará su propuesta con la siguiente información legible en la parte frontal:

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**Nombre de la persona física/ jurídica
(Sello Social y RNC)**
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA

Documentación legal y credenciales:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Certificación que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), lo cual será verificado en línea por la institución.
- 4) Certificación que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), lo cual será verificado en línea por la institución.
- 5) Copia de la **Cedula de Identidad y Electoral** del representante legal de la empresa, o en caso de ser extranjero, su pasaporte.
- 6) Copia del **Certificado de Registro Mercantil vigente**, o el documento homólogo en su país de origen emitido por un organismo estatal correspondiente o documento que acredite la incorporación de la empresa comercial y su actividad económica.

Documentación técnica:

- 7) **Oferta Técnica (Firmada y Sellada):** Conforme a las especificaciones técnicas suministradas y/o informe pericial adjunto en los documentos del proceso.

8. REQUERIMIENTOS QUE DEBE TENER LA COTIZACIÓN

Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

9. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

9.1 Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre Banco Agrícola de la República Dominicana y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

9.2 Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de Banco Agrícola de la República Dominicana, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

9.3 Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

9.4 Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

9.5 Supervisor o responsable del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Sr. Jorge Aquino, Director de Desarrollo TIC**, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

9.6 Entregas

El Banco Agrícola de la República Dominicana implementará los servicios conforme a las necesidades específicas del área requirente, sin que esto afecte o modifique el monto del contrato adjudicado. La ejecución de la entrega se realizará de manera flexible, atendiendo los requerimientos puntuales de la dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

9.7 Suspensión del contrato

La Banco Agrícola de la República Dominicana podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9.8 Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9.9 Equilibrio económico y financiero del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Banco Agrícola de la República Dominicana a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

9.10 Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

9.11 Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

9.12 Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

9.13 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

9.14 Penalidades por retraso

Las penalidades serán de naturaleza pecuniaria y se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones como se describen en las especificaciones técnicas indicadas, correspondiente al proceso número BAGRICOLA-CCC-PEPU-2025-0003. En este entendido, las penalidades aplicables durante la ejecución del contrato son las siguientes:

- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente a un por ciento (1%) del monto total del contrato pendiente de recepción por cada día o fracción de día en que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con el plazo establecido para la entrega de los servicios. Para que se considere ejecutada la obligación de entrega la misma deberá ser satisfactoria conforme los términos y condiciones que se determinarán en el contrato a ser suscrito.
- En los casos en que los bienes, servicios u obras no se correspondan con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento o las especificaciones técnicas, planos y listados de partida, el BAGRICOLA procederá a no recibir los mismos y notificarle dicha situación a LA ENTIDAD CONTRATADA, ya sea por medios físicos o electrónicos, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para que proceda a la sustitución de los bienes, servicios u obras correspondientes. En caso de que LA ENTIDAD CONTRATADA no obtempere con el requerimiento, transcurrido este plazo adicional otorgado, el BAGRICOLA aplicará una penalidad del dos por ciento (2%) del monto total del contrato por cada día hábil o fracción de día hábil en que no se hayan subsanado las faltas indicadas.
- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente a un diez por ciento (10%) del monto total del contrato en caso de que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con los términos y condiciones sobre el funcionamiento esperado y satisfactorio de los bienes suministrados a través de los servicios recibidos, que serán establecidos en el contrato a ser suscrito.
- El BAGRICOLA aplicará una penalidad equivalente a cero puntos cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por cada día o fracción de día en que LA ENTIDAD CONTRATADA incumpla con los términos y condiciones que serán establecidos en el contrato para los servicios entregados.

El Banco Agrícola de la Republica Dominicana actuará conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

9.15 Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

9.16 Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el adjudicatario deberá constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Banco Agrícola de la República Dominicana** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los servicios sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de en el plazo de **cinco (5) días hábiles** una garantía, ya sea bancaria o póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, por el equivalente al **cuatro por ciento (4 %)** del monto de la adjudicación. En el caso de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será de uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo se le exigirá la fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será de **mínimo UN (1) AÑO**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los servicios contratados.

10. CONDICIONES DE PAGO Y RETENCIONES

El detalle de la forma de pago se presenta a continuación:

Se establece que el 100% del monto total adjudicado será pagado en 12 cuotas mensuales consecutivas, cubriendo las licencias de software por un periodo de 1 Año.

Estos pagos se realizarán contra presentación de factura cada mes, una vez verificada la entrega y validación de los servicios mediante solicitud realizada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, TIC.

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la entidad contratante podrá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo y firma del contrato, **en un plazo no mayor a 15 días**. El 80% restante se realizará con la presentación de los servicios entregados y con el recibido conforme por el área requirente y administrador del contrato en el BAGRICOLA, como parte de las condiciones de pago previstas.

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Gubernamental B15 y deberán ser entregadas en la unidad de correspondiente, ubicada en la Av. George Washington 601, Banco Agrícola de la República Dominicana.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el presente contrato.

La condición de pago es máxima **Treinta (30) días**, a realizarse con la entrega y recibo conforme por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, TIC, salvo común acuerdo entre las partes.

El pago será realizado máximo 30 días por transferencia, después de que sea presentada y aprobada la factura de los servicios entregados.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Gubernamental B15
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

11. DOCUMENTOS ANEXOS

- a) Informe justificativo.
- b) Formulario de oferta Económica (SNCC.F.033)
- c) Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042)
- d) Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- e) Borrador contrato ejecución de servicios

12. CONTACTO

Para cualquier consulta o aclaración del procedimiento de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Unidad Operativa de Compras del Banco Agrícola de la Rep. Dom.

Dionisio E Jiménez

Teléfono: 809-535-8088 ext. 4316

Mail: compras@bagricola.gob.do